



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-205-2019

Arquitecto  
Carlos Vayas Castillo  
**Director de Planificación**  
Ciudad

REF: Inf. 02-SC-CT-2018 FW 28904

FECHA: 09 de abril de 2019

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate de la "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del jueves **28 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del informe 002-SC-CT-2018 de la Comisión de Turismo, que recomienda: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de: Ordenanza para preservar mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución de Concejo RC-406-2017, adoptada en sesión ordinaria del 1 de agosto de 2017, el Concejo Municipal resolvió "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato"; y remitir el oficio DP-17-197, del 17 de julio de 2017, de la Dirección de Planificación y su expediente a la Comisión de Turismo para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, la Comisión de Turismo, mediante informe N° 002-SC-CT-2018 emite la siguiente recomendación: "1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato";
- Que, mediante oficio SEPCyCS-18-1590, del 31 de julio de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, anexa la documentación concerniente a la socialización del proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato", informe que en su parte concluyente manifiesta: "... por parte de los actores sociales con incidencia directa, siempre y cuando se analice la factibilidad técnica y legal de las observaciones emitidas en los puntos 2, 3, 4, 5 y seis de este informe..."
- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-205-2019  
Hoja 2

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, en el debate de la presente sesión de Concejo se acepta el cambio de la titulación del cuerpo normativo de la siguiente manera: “Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón Ambato”

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,

**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Procuraduría      Cultura      Financiero      OOPP      Gestión Territorial      DITH      Sec. Ejec. Alcaldía  
Control Urbano y Gest. Ambiental      Colegio Arquitectos del Ecuador      RC      Archivo Concejo (Expediente)

MV/sc